

JUEVES 2 DE NOVIEMBRE DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXXV - N° 214  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

## 5ª SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y  
OTRAS DE MUNICIPALIDADES  
Y COMUNAS

### MUNICIPALIDAD de **MARCOS JUAREZ**

#### DECRETO N° 216/17

OBJETO: adquisición de un mil cuatrocientos sesenta (1.460) luminarias LED para alumbrado público, dentro del marco del PLAE (PLAN DE ALUMBRADO EFICIENTE), conforme lo establecido en el Reglamento General del PLAE- (RGPLAE) del Ministerio de Energía y Minería de la Nación  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.843.099,90. APERTURA: 8 de noviembre de 2017 – 09.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 10.000,00. SELLADO: \$ 1.600,00. Retirar en Tesorería Municipal.

4 días - N° 125644 - \$ 1525,12 - 02/11/2017 - BOE

#### ORDENANZA N° 2627/16

Secretaría de Asuntos Jurídicos y Asesoría Letrada

Emplazamiento a propietarios

Conforme lo establecido en Ordenanza N° 2627/16; se CITA y EMPLAZA a los propietarios de Nichos en el Cementerio Municipal "San Roque" para regularizar situación contributiva compareciendo ante la Administración General del Cementerio Municipal, sito en calle San Juan al 600 de esta ciudad de Marcos Juárez (Cba.), de 7:00 a 13:00 Hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente publicación, a los fines de regularizar la situación tributaria, derivada por la no renovación de la concesión de nichos y /o terrenos del Cementerio Municipal San Roque y cuyos titulares se detallan más abajo. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad y los restos serán depositados en el osario general o se dispondrá la cremación de los mismos. La cremación de los restos, en consideración a los costos que implica, será regulada por el Departamento Ejecutivo Municipal conforme a las necesidades de disponibilidad para nuevas concesiones. Quedan Uds. debida y legalmente notificados.-

#### GALERIA 6

NICHO	FILA	PROPIETARIO	AÑO	RESTOS
3	2	VODANOVICH HNOS.	1948	ANTONIO VODANOVICH
9	4	FRANCISCA DE PERISAN	1954	FRANCISCA DE PERISAN
17	4	ANGELA DE DECICCO	1955	FRANCISCA DE DECICCO NICOLAS DECICCO
19	2	DELFINA DE YORDAN	1949	SANTIAGO YORDAN
27	2	GERONIMO MARTINEZ Y HNOS.	1949	FORTUNATA SERRANO DE MARTINEZ
29	4	JUAN AVOLEDO	1959	CECILIA DE AVOLEDO
31	2	GERONIMO MARTINEZ Y HNOS.	1949	DEMETRIO MARTINEZ
33	4	ESTEBAN MEYER	1949	ANTONIA MARTINEZ DE MEYER NANCY MEYER
37	4	MANUEL VILLORIA	1949	OCUPADO

#### SUMARIO

##### MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

Licitación Pública Decreto N° 216/17 ..... Pag. 01  
Ordenanza N° 2627/17 ..... Pag. 01

##### MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE

Decreto N° 238/17 ..... Pag. 02

##### MUNICIPALIDAD DE NONO

Licitación Pública ..... Pag. 02  
Ordenanza N° 984/17 ..... Pag. 02

##### MUNICIPALIDAD DE JOVITA

Licitación Pública ..... Pag. 04

50	3	CLUB ARGENTINO	1949	LUIS TONINI
51	2	ANGELA ZACCHIA	1949	ERNESTO ZACCHIA
55	2	ANGELA ZACCHIA	1949	ANGELA DE ZACCHIA
66	3	PEDRO SCIUTTO		MARIA SCIUTTO
68	1	FRANCISCO GHIRARDI	1956	SIMON GHIRARDI
70	3	MATEO CASTELLARO	1949	JUAN SCIUTTO
71	2	BARTOLO BREZZO	1949	MARIA DE ASTORGA
74	3	VICTORINO JUAN RODRIGUEZ	1949	JUAN JUSTO RODRIGUEZ
75	2	IDA CENZON	1949	JUAN BAUTISTA CENZON
80	1	TERESA DE CASTELLANO	1950	FRANCISCO CASTELLANO
83	2	GASPAR MILEVCIC	1949	ANTONIO MILEVCIC
84	1	GASPAR MILEVCIC	1949	MARIA JUANA DE MILEVCIC
86	3	VICTORIO PICCHETTI	1950	RAFAEL HUMBERTO PICHETTI VICTORIO PICCHETTI TERESA PICCHETTI
96	1	MARIANA SCATTULINI Y FLIA.	1958	AGUSTIN SCATTULINI
97	4	VICTORIO SERAVALLE	1957	PEDRO BENTE
98	3	BARAVALLE HNOS.	1950	FRANCISCO BARAVALLE PAULA DE BARAVALLE
102	3	FRANCISCO BARAVALLE	1950	LORENZO BARAVALLE
105	4	BEERY HNOS.	1957	ALEJANDRO BEERY
107	2	ENRIQUE MONTAPPONI	1951	NAZARENO MONTAPPONI
110	3	ROSA Y TERESA RESTELLI	1949	PABLO RESTELLI ROSA RESTELLI
112	1	ENRIQUE HUERTA	1950	MATEA VIUDA DE APARICIO
113	4	BERNHARD KJELLGREN	1957	OLGA APELMAN DE KJELLGREN
114	3	ROSA Y TERESA RESTELLI	1949	JOSEFA RESTELLI JUAN LUIS RESTELLI
115	2	TERESA SALUZZO DE EANDI	1950	JOSE EANDI
117	4	RAMON CONTRERAS	1958	WENCESLAO CONTRERAS
118	4	PEDRO FERRERO	1950	PEDRO FERRERO
120	1	JOSE MANSILLA	1951	BRUNO GODOY
129	4	NORBERTO FIDELIO	1958	MARGARITA ALEMANO
133	4	ANA DERMICO DE BERTAINA	1953	ANA DERMICO DE BERTAINA
137	4	JOSE BERTAINA	1953	JOSE BERTAINA

142	3	JOSE IATRINO	1951	NESTOR HUGO IATRINO IRMA DE IATRINO
144	1	SARA AMAR	1953	MARIA AMAR
148	1	ELPIDIO TULIAN	1959	MARTINA DE CONTRERAS PEDRO TULIAN
151	2	SANTIAGO BERVEGGER	1951	LINA PORTURAN HAYDEE GALLARDO
157	4	DOMINGO CARGNELUTTI	1951	JOSE CARGNELUTTI ELISA CARGNELUTTI
158	3	CESAR Y MARIA CANNONI	1952	CESAR CANNONI
160	1	SERGIO PEILATI	1950	MAGDALENA DE BROCCA
161	4	CEDELONIA GARGINA	1955	CEDELONIA GARGINA
162	3	CESARE CANNONI Y MARIA CANNONI	1952	MARIA CANNONI
164	1	WENCESLAO SILVA	1953	CLEOFE DE DIAZ
174	3	VIUDA DE MARCELINO PORTA	1952	VERCELINO PORTA

1 día - N° 125656 - \$ 2134,60 - 02/11/2017 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **VILLA ALLENDE**

### DECRETO N°: 238/17

LICITACION:-BASE GRANULAR-CORDON CUNETA-BOCACALLES Y PAVIMENTO –VILLA ALLENDE - LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA PARA LA OBRA: “CONSTRUCCION DE BASE GRANULAR- CORDON CUNETA – BOCACALLES Y PAVIMENTO EN LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE - PROGRAMA: DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS URBANAS Y PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCION, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL DE LA SUBSECRETARIA DE COORDINACION DE OBRAS PUBLICAS FEDERAL – MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA” PARA EL DIA 16 de NOVIEMBRE de 2017 a las 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA c/00 (\$ 56.963.650,00) Incluidos tasas e impuestos. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) . [www.villaallende.gov.ar](http://www.villaallende.gov.ar) - Pliego: sin costo.

4 días - N° 125447 - \$ 1929,60 - 03/11/2017 - BOE

## MUNICIPALIDAD de **NONO**

La Municipalidad de Nono llama a Licitación para la concesión de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal Río Grande, por la temporada estival 2017/2018. Precio Oficial:\$150.000 cancelable en 4 ctas. Plazo: desde el día 01/12/2017 hasta el día 15/03/2018. Adquisición de Pliegos: en la sede de la Adm. Municipal (Sarmiento 167 – Nono- Córdoba) en horario hábil administrativo. Precio de Pliegos: \$600. Presentación de las Propuestas: en la sede municipal hasta la fecha y hora de apertura de sobres. Apertura de Sobres: el día 10/11/2017 a las 12:00 hs en la sede de la Administración Municipal (Ord. 984/2017).-

2 días - N° 125875 - \$ 934,50 - 03/11/2017 - BOE

### ORDENANZA N° 984/2017

**Artículo 1° :** APRUEBASE el pliego de Bases, Condiciones y Especificaciones para la Licitación Pública, con el objeto de otorgar la concesión

de la explotación de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE desde el día 01 de diciembre del 2017 al 15 de marzo del 2018, según PLIEGO que forma parte integrante de la presente Ordenanza como ANEXO I.-

**Artículo 2°:** FACULTASE al Departamento Ejecutivo a reglamentar la presente Ordenanza, así como a realizar el llamado a Licitación Pública para la concesión de la Proveeduría del Camping Municipal RIO GRANDE a aprobar o desechar las propuestas, y en su caso, adjudicar la concesión según los términos fijados en el Pliego, según razones de merito, oportunidad y conveniencia.

**Artículo 3°:** Las propuestas serán evaluadas por una Comisión Consultiva integrada por dos Concejales de la Mayoría, uno de la Minoría y por los Secretarios de Gobierno y de Hacienda, debiendo la misma elaborar un dictamen no vinculante, para la toma de decisión por parte del D.E.

**Artículo 4°:** Los ingresos que genere la concesión se imputaran a las partidas correspondientes de Presupuesto Vigente.

**Artículo 5°:** PROTOCOLICесе, Publíquese, Comuníquese, Dese al R. Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala De Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Nono a los veinticuatro Días del mes de octubre del año Dos Mil Diecisiete.-

#### ANEXO I.- ORDENANZA N 984/2017

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES PARA LA CONCESIÓN DE LA PROVEEDURIA DEL CAMPING MUNICIPAL RÍO GRANDE

**PRIMERO: OBJETO:** Otorgar la Concesión de la explotación de la proveeduría del Camping Municipal Río Grande para la temporada estival 2017/2018 desde el día 01 de Diciembre de 2017 hasta el día 15 de marzo de 2018, que comprende: Quincho, asador, proveeduría con depósito e instalaciones y mobiliario para cocina, cocina de tipo industrial. No comprende el estacionamiento, asistentes por día, ni derechos de carpa, casillas y similares.//

**SEGUNDO: PLAZOS:** La fecha para la recepción de los sobres de presentación y propuesta será desde la entrada en vigencia de la presente hasta treinta minutos antes de la hora y fecha de apertura de los mismos que se realizará el día 10 de Noviembre de 2.017 a las 12:00hs en la sede de La Municipalidad de Nono sita en calle Sarmiento n°167 de la localidad de Nono.-//

**TERCERO: PRECIO- PAGO:** El presupuesto y precio base establecido es de Pesos CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) al contado y en efectivo, o cancelable de la siguiente forma pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) al momento de la adjudicación y firma del contrato; pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) hasta el 10 de enero de 2018; pesos treinta y siete mil quinientos (\$37.500) hasta el 20 de enero del 2018 y el saldo restante hasta el día 10 de Febrero de 2018. La falta de pago en término del precio generará un interés moratorio del 0.8 % diario sobre el importe que se encuentra vencido. ///

**CUARTO: PAGO CONTADO:** Para el caso de que el oferente cotice en condición de pago de contado por todo el periodo al momento de la ad-

judicación, será considerado preferente a las demás ofertas en iguales condiciones pero con pago desdoblado. Asimismo en idénticas ofertas y condiciones se tendrá prioridad de adjudicación a los oferentes con domicilio en la localidad de Nono.-

**QUINTO:** Garantía de Contrato y Garantía de funcionamiento: El proponente que resultare adjudicado deberá prestar garantía de cumplimiento de contrato con la misma formalidad que para la garantía de mantenimiento de oferta del monto total de la adjudicación descontando lo que éste hubiera abonado.-

**SEXTO:** Garantía de Mantenimiento de oferta: Se constituirá por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500) ya sea en pagarés sin protesto con firma solidaria de terceros a favor de La Municipalidad que se tendrá como parte del precio en caso de resultar adjudicado. En caso de no resultar adjudicado se cancelará la garantía mediante la devolución con recibo, de los documentos entregados por los oferentes, una vez vencido el plazo de mantenimiento de garantías dispuesto.-

El desistimiento de la oferta, la no integración de las garantías o la falta de firma del contrato en el caso de resultar adjudicado acarreará el derecho a ejecutar las garantías por parte de la Municipalidad sin necesidad de notificación o interpelación alguna; así como a resolver o anular la adjudicación de concesión. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones emanadas de la concesión dará derecho al municipio a resolver la concesión, pudiendo otorgársela a otro oferente, así como a ejecutar las garantías de contrato funcionamiento.-

**SÉPTIMO:** El concesionario deberá explotar el negocio de proveeduría, con todos los productos de la canasta familiar, tales como productos de almacén, lácteos, fiambres, verduras, hielo, fruta, helados, golosinas, cigarrillos, etc.- no pudiendo vender carnes crudas ni sus derivados, en la modalidad de carnicería. Los productos perecederos solo podrán comercializarse si a criterio del Municipio se encuentran en correctas y adecuadas condiciones bromatológicas. En su caso, el concesionario podrá solicitar la habilitación de Parrilla debiendo cumplimentar con los requisitos para dicho rubro según lo disponga el Departamento Ejecutivo Municipal. El concesionario deberá también, explotar la cocina, ofreciendo productos alimenticios cocinados y/o preparados, servicio de rotisería y similares.- En particular el concesionario está obligado a:

a) Cumplimentar con todos los requisitos para la habilitación.-

En caso de que el adjudicatario no cumplimentare con los requisitos para obtener la habilitación municipal a la fecha de inicio de la explotación, el municipio podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta y otorgar la concesión al segundo en orden de prioridad.

b) Exponer a la vista del público el precio de los productos para la venta.-/

c) Respetar el horario de atención al público según lo disponga el Departamento Ejecutivo.

d) Mantener el lugar objeto de la concesión así como sus instalaciones en perfectas condiciones de higiene y aseo, y a tener un libro de inspecciones y libreta de sanidad de todas las personas afectadas a la explotación.-

e) Salvo disposición en contrario serán a cargo del concesionario todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, provincial y municipal, que generen la explotación parcial del Camping, así como los servicios existentes o contratados a tales fines. El servicio de energía eléctrica será a cargo del concesionario debiendo medirse el consumo por un medidor, pudiendo el Municipio requerir las constancias de pago en caso

de considerarlo necesario. La falta de pago de los servicios será causal de resolución contractual, estableciéndose como cláusula penal una suma dineraria igual al diez por ciento diario (10%) de lo que el concesionario adeude en los precitados conceptos.-

El personal contratado en cualquier modalidad o dependiente del concesionario, será de responsabilidad y a exclusivo cargo de éste, siendo el municipio ajeno a tales relaciones, y no responsable por las obligaciones laborales, civiles, comerciales, previsionales o de cualquier índole que pudieran surgir, con motivo de la explotación, logística, refacción, modificación, y/o comercialización, ni de las obligaciones contraídas con los proveedores, distribuidores y/o terceros derivados de la concesión. El concesionario debe contratar una empresa Aseguradora de Riesgos de Trabajo, en caso de tener personal dependiente, no siendo el municipio responsable por tales relaciones.-

El municipio no es responsable de los hechos de terceros, ni de los daños producidos por caso fortuito o fuerza mayor en los bienes- cosas y personas.-

f) Podrá instalar mesas, organizar reuniones, eventos recreativos, peñas, etc. previa autorización del Departamento Ejecutivo Municipal, quedando habilitado al cobro de entradas, ya sea de aporte voluntario o de pago de ingreso, con autorización municipal. Las actividades descriptas solo pueden ser realizadas en las instalaciones del Quincho y en los horarios que la Municipalidad lo autorice.-

g) El concesionario deberá ofrecer las referencias comerciales y antecedentes de idoneidad en la explotación de actividades similares a las concesionadas. El concesionario no puede transferir por cualquier título, parcial ni totalmente la contratación, ni alquilar, sub- alquilar, ceder, total o parcialmente de forma onerosa o gratuita la explotación, actividades y/o las instalaciones concesionadas.-/

h) Todo personal afectado a la atención al público y de cocina deberá estar uniformado con pantalón largo, en el caso de los varones y remera o chaqueta, quedando a criterio del concesionario el diseño de dichos uniformes.-

i) No habilitar juegos que sean tragamonedas, video poker o juegos de azar en contravención a la legislación vigente.-

j) El lugar concesionado deberá contar con la cantidad y tipo de matafuegos necesarios que establece la legislación vigente y no podrá tener en depósito o guarda combustibles ni materiales inflamables. Debiendo requerir la correspondiente autorización de Bomberos.-

k) Deberá contratar, un seguro de accidentes de acuerdo a lo establecido por la ley Provincial de turismo.

l) El concesionario deberá permanecer en atención a los servicios concesionados, durante todo el tiempo de la concesión.-

El municipio se reserva el derecho de inspeccionar periódicamente y en el momento que así lo considere conveniente, el lugar concesionado, para establecer si el concesionario cumple con las obligaciones establecidas en el presente artículo. En el caso de prestación de las actividades y servicios concesionados, con quejas o reclamos de los turistas y asistentes, o inspecciones, la municipalidad evaluará la alternativa de las medidas correctivas a instrumentar, sin perjuicio de lo dispuesto a continuación:////////// En cada caso que el concesionario no cumpliera con alguna de las obligaciones a su cargo, el Municipio podrá aplicar sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula quinta, una sanción pecuniaria que se establece entre Pesos Mil (\$1000) y Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Dicha sanción será graduada por el Departamento Ejecutivo de acuerdo a la gravedad del incumplimiento o transgresión, tanto del contrato como de normativas jurídicas vigentes-

**OCTAVO:** Resuelta la adjudicación y notificada oficialmente al adjudica-

tario, éste, en el término de tres días hábiles, constituirá las garantías del contrato en sede municipal y se procederá a la firma del contrato. Vencido dicho plazo, el municipio, podrá dejar sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta del oferente que había resultado elegido y procederá a adjudicar a la oferta segunda en orden de prioridades, si correspondiere.

**NOVENO:** Los oferentes deberán consignar en su ofertas su domicilio legal y mantener la oferta por veinte (20) días hábiles posteriores a la fecha de apertura de los sobres.

**DECIMO:** Queda expresamente establecido que la dotación de todo el equipamiento, mobiliario, útiles y bienes muebles en general, necesarios para la explotación del camping, serán a exclusivo cargo del adjudicatario, salvo aquellos que pertenecientes al municipio se convenga bajo recibo e inventario, su entrega para su uso por el término de la concesión ./

Se prohíbe al concesionario efectuar cualquier tipo de mejoras o modificaciones al inmueble, instalaciones o predio en general, salvo autorización expresa de la Municipalidad. El adjudicatario está obligado a realizar aquellas que sean urgentes y necesarias para el normal funcionamiento de lo concesionado, las cuales quedarán en beneficio del inmueble y sin cargo alguno a la municipalidad. En ningún caso el concesionario podrá hacer uso del derecho de retención por mejoras.///////

**UNDECIMO: CONDICIONES  
PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

1. Para que se considere válida su concurrencia, el proponente deberá depositar por sí o por interpósita persona para ello, en el lugar fecha y hora fijado para la apertura de las ofertas o con antelación y en sobre cerrado, los documentos que se detallan.

Dicho sobre será considerado **SOBRE PRESENTACIÓN** y llevará como única leyenda lo siguiente:

MUNICIPALIDAD DE NONO- Sarmiento n° 167- Dpto. San Alberto- Provincia de Córdoba

MOTIVO CONCESIÓN CAMPING MUNICIPAL 2014/2015

FECHA:

LUGAR: SEDE LEGAL calle Sarmiento n° 167 Nono, C.P. 5889

(Los sobres presentación que llegaren por carta certificada o por servicios privados de entregas de encomiendas, solo serán admitidos si no tienen membretes que identifiquen al proponente y estén al momento al momento fijados para la apertura, no admitiendo otra forma de remisión no personal)

Dentro del sobre presentación se incorporará la siguiente documentación:

a) Solicitud de admisión conforme el modelo A adjunto a la presente con la siguiente documentación:

b) Pliego de bases, condiciones y especificaciones, firmado por el oferente en todas sus hojas.

c) Garantía de mantenimiento de oferta (Constancia que acredite la misma)

d) Recibo de adquisición del pliego de bases, condiciones y especifica-

ciones

e) Sobre de propuesta: Conteniendo en castellano debidamente re-dactada sin raspaduras ni enmiendas, entrelneas o testados que no estuvieran formalmente salvados al pie, la oferta que deberá ser en moneda corriente, debidamente firmada por el cotizante se presentará en original y copia, ésta también firmada, contendrá todas las especificaciones o requisitos no dejando aspectos sobreentendidos que estén fuera del mismo.

Éste sobre estará cerrado y se consignará en el mismo: **PROPUESTA DE CONCESIÓN DEL CAMPING MUNICIPAL**

2. El acto de apertura de ofertas se realizará de la siguiente forma:

a) Apertura del sobre presentación en el lugar, fecha y hora establecido. Aceptación o rechazo de los proponentes de conformidad a los requisitos de las bases.

b) determinación de proponentes admisibles.

c) apertura de los sobres propuesta en su caso.-

De todo ello se levantará acta de apertura de ofertas con firma de los asistentes, que acepten hacerla.

. El precio del pliego se fija en la suma de pesos seiscientos. (\$600)

**MODELO A  
MUNICIPALIDAD DE NONO**

Objeto: Concesión del Camping Municipal Río Grande

Firma o Razón social: .....

Cuit/ Cuil/ DNI: .....

Domicilio real en.....

Domicilio legal en: .....

SOLICITA ser admitido como interesado para la mencionada Concesión de la Proveeduría del Camping Municipal Río Grande, firmando la presente a todos sus efectos. Se adjuntan las siguientes constancias:

a) Pliego de bases, condiciones y especificaciones, firmado por el oferente en todas sus hojas.

b) Garantía de mantenimiento de oferta (Constancia que acredite la misma)

c) Recibo de adquisición del pliego de bases, condiciones y especificaciones.

d) **SOBRE PROPUESTA.-**

1 día - N° 125908 - s/c - 02/11/2017 - BOE

**MUNICIPALIDAD de JOVITA**

Licitación Pública: 06/2017. Objeto: Concesión Maxi Kiosco Bar Terminal de Ómnibus. Fecha y Lugar de Apertura: 14/11/2017 – 10:00 hs. Municipalidad de Jovita. Valor del Pliego: Sin valor. Lugar de adquisición del pliego: Municipalidad de Jovita. Moreno esquina Intendente Riberi. Cba.

2 días - N° 126494 - \$ 469 - 03/11/2017 - BOE